



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2024-A-MDSP-C.

San Pablo, 12 de diciembre del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.**

#### VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 0478-2024-UAL-MDSP, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, que el Titular del Pliego, a través de una Resolución de Alcaldía, apruebe el proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO**, y;

#### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 ° de la Constitución del Estado, modificada por la Ley N°30305, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente.

**Que**, mediante el artículo 6° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", en adelante la Ley, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

**Que**, mediante el artículo 7° de la Ley, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objetivo establecer normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

**Que**, mediante el artículo 10° de la Ley N° 28716, indica que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

**Que**, mediante la relación a ello, la Contraloría General de la República aprobó con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificaciones, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en adelante la Directiva, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión **eficiente, eficaz y transparente.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897  
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



El numeral 6.2 de la Directiva indica que el Sistema de Control Interno es un conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.

**Que**, el titular de la entidad como máxima autoridad jerárquica institucional, es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, conforme lo establecido en el subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva.

Por su parte, el subnumeral 5.2.5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece que el órgano que ejerce la función de integridad apoya a la máxima autoridad administrativa en el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Que**, mediante el Informe N° 008-2024-STPAD-MDSP de fecha 22 de noviembre del 2024 la Secretaria Técnica de PAD de la Entidad Municipal eleva el proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO**, el mismo tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan las responsabilidades y el funcionamiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de San Pablo, con la finalidad de cumplir los objetivos institucionales y a su vez promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**Que**, mediante la Opinión Legal N° 0478-2024-UAL-MDSP, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal (e) de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, que el Titular del Pliego, a través de una Resolución de Alcaldía, apruebe el proyecto de **DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO**.

**Que**, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **DIRECTIVA QUE REGULA LAS RESPONSABILIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO**, la misma como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Pablo, el cumplimiento de lo dispuesto de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Cecilio Yucra  
ALCALDE



*Por un Cambio Responsable*